



BUIN, 13 AGO. 2021

**DECRETO ALCALDICIO N° 1868 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1834 de fecha 11 de agosto de 2021, se decreta el feriado legal del Sr. Alcalde don Miguel Araya Lobos, desde el 11 al 13 de agosto de 2021, ambas fechas inclusive. Nómbrase como Alcalde Subrogante, al Administrador Municipal, don **Juan Astudillo Araya**, a contar del 11 y hasta el 13 de agosto de 2021, ambas fechas inclusive; con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- El Memorándum N° 950, de fecha 09 de agosto de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita al Administrador Municipal decretar la ayuda social otorgada a **Jacqueline Pedraza Venegas**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ⊗ Informe Social N° 122, de fecha 06.08.2021 a nombre de Jacqueline Pedraza Venegas.
- ⊗ Informe Social, de fecha 12.07.2021, generado por la Trabajadora Social del CESFAM Dr. Héctor García, a nombre de Cristóbal Moya Pedraza.
- ⊗ Certificado Médico, de fecha 13.04.2021 a nombre de Cristóbal Moya Pedraza, emitido por la Médico Elizabeth Navarro Díaz.
- ⊗ Cotización de Farmacia SalcoBrand.
- ⊗ Fotocopia Cédula de Identidad Jacqueline Pedraza Venegas.
- ⊗ Certificado de Nacimiento de Cristóbal Moya Pedraza.
- ⊗ Certificado de Cotizaciones Previsionales, a nombre de la Srta. Pedraza Venegas.

3.- La Pre-Obligación Presupuestaria N° 513, de fecha 10 de agosto de 2021, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- La Instrucción del Alcalde(S) para decretar la ayuda social.

**DECRETO.**

1.- Autorícese el aporte económico por la suma de <sup>255.992.</sup> \$255.920.- (doscientos cincuenta y cinco mil novecientos veinte pesos) a **Jacqueline del Carmen Pedraza Venegas**, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_, Comuna de Buin, para la compra de 8 tarros de fórmula "Aminoacidica" de 400 gramos.

2.- El cheque debe ser extendido a nombre de la Srta. Pedraza Venegas, quien deberá entregar copia de la boleta correspondiente en la Oficina Asistencial.

3.- El gasto se deberá imputar el ítem presupuestario 215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales", Centro de Costo 25.04.01.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
ALCALDE (S)

JAA. CMG. VZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.E.
- DIDECO
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Ayuda Social\Insumos Médicos y Otros\2021\Jacqueline Pedraza Venegas.doc